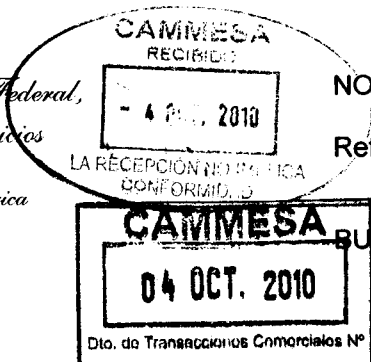




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía
Subsecretaría de Energía Eléctrica



NOTA S.S.E.E. Nº ~~7~~ 816

Ref.: Resolución S.E. Nº 1281/06 – Criterios de Implementación a aplicar por CAMMESA

BUENOS AIRES, 4 OCT 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE:

Me dirijo a usted en relación a la implementación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA Nº 1281 del 4 de septiembre de 2006 y, en particular, a la aplicación de lo establecido en las Notas S.S.E.E. Nº 567 del 5 de junio de 2007, Nº 197 del 19 de marzo de 2010, Nº 334 del 22 de abril de 2010, Nº 518 del 25 de junio de 2010, Nº 625 del 3 de agosto de 2010 y Nº 718 del 2 de septiembre de 2010.

Al respecto, en el marco del análisis de los resultados de la aplicación de la Resolución de referencia, y procurando establecer mecanismos que tiendan hacia una gestión eficiente de la demanda de los Grandes Usuarios y Grandes Clientes alcanzados por las notas señaladas, dicha Compañía deberá considerar, a los efectos de la facturación de los Cargos por Demanda Excedente por sobre la Demanda Base, que el Cargo Medio Incremental de la Demanda Excedente (CMIEE) será:

- Para los GUMAs y GUMEs, CMIEE = 250 \$/MWh
- Para los GUDIs, CMIEE = 345 \$/MWh

Estos valores serán de aplicación a partir de las Transacciones Económicas del mes de septiembre de 2010 y hasta nueva instrucción.

Saludo a usted atentamente.

Ing. Luis Alberto BEURET
Subsecretario de Energía Eléctrica

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO
MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)
Ing. JOSÉ SANZ
S / D